

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN LUIS

Tres [3] de noviembre de dos mil veintiuno [2021]

Referencia	ORDINARIO -REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA EJECUTIVO -EJECUCIÓN SENTENCIA-
Radicado	05-660-40-89-001-2018-00086-00
Demandante	JESÚS MARÍA MARÍN JIMÉNEZ
Demandado	JONATHAN DE JESÚS GARCÍA CIRO Y OTROS
Rad/Ejecutivo	05-660-40-89-001-2020-00103-00
Asunto	REPROGRAMA DILIGENCIA SECUESTRO



En consideración a la solicitud efectuada por el Apoderado del demandante, Dr. MARCELINO TOBÓN, en el sentido de su imposibilidad de ubicar a su prohijado para efectos del pago de honorarios y gastos que conlleva la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** en este asunto, se accede a su petición de aplazamiento de la misma.

En razón a lo anterior, la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble debidamente embargado al interior de este juicio Ejecutivo, se llevará a efecto el día **JUEVES VEINTE [20] DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS [2022] A LAS ONCE DE LA MAÑANA [11:00 A.M.]**, observando las medidas de seguridad necesarias para evitar el contagio del Covid-19, conforme a las instrucciones emanadas por parte del H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Comuníquese al Secuestre designado, señor **JOSE HUMBERTO URREA URREA** con C.C. 3.583.544

NOTIFÍQUESE/



JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez